



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 131
RADICADO N° 2021-00034-00

Dentro de la demanda ejecutiva laboral promovida CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE en contra de MARIELA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VÁSQUEZ, la parte ejecutante allega al canal digital del Despacho recurso de apelación contra la providencia dictada el 15 de febrero de 2021 que negó el mandamiento de pago.

En virtud de ello, habiéndose interpuesto el recurso de alzada en término, habrá de concederse en el efecto suspensivo de conformidad con lo que dispone el artículo 66 del CPTSS y se dispondrá la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral - para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto en término por la parte demandante, contra la providencia emitida el 15 de febrero de 2021 que negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral- para que surta el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 032

hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2021-00034-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758c3176b8dbd124a4b2b4de8bed5c7050d5f55ffca6cd06bade7b69d104c6d**

Documento generado en 24/02/2021 12:54:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**